



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

01204

RESOLUCIÓN C.O. N° 056-2014-UNAM

Moquegua, 13 de febrero del 2014

VISTO:

Informe N° 119-2014-OIGP/UNAM de fecha 03 de febrero de 2014; Informe N° 059-2014-OPD/UNAM de fecha 12 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- j) Trabajos para obra o actividad determinada;
- k) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- l) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 119-2014-OIGP/UNAM de fecha 03 de febrero de 2014, la Ing. Luz C. León Zapata- Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace de conocimiento que desde el 23 de enero del presente año no cuentan con el encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos, por lo que solicito la contratación del siguiente profesional bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276- Proyectos.

Que, con Informe N° 059-2014-OPD/UNAM de fecha 12 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la certificación Presupuestal del Ing. JULIO RODAS MENDOZA del 04 de febrero al 31 de marzo del 2014, con una remuneración de s/. 3,500.00 nuevos soles.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Ing. JULIO RODAS MENDOZA desde el 04 de febrero al 31 de marzo del 2014, como encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad del Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Labores en Proyectos de Inversión, de carácter temporal, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa. La Certificación Presupuestal es tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	CERTIFICACION
REMUNERACIONES	022	268141	18	6,650.00	145
EsSALUD	022	268141	18	598.50	145

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEHUASPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL